Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 JUL 2022

PROCESO REIVINDICATORIO RAD. **2019-00754**

Revisado el informe secretarial fechado 12 de julio de 2022, y analizadas las diligencias, el Despacho se pronuncia como sigue:

De rever las actuaciones adelantadas, se puede apreciar que los herederos **determinados** de la causante **Yasmina Isabel Rojas de Castillo,** fueron vinculados al presente asunto, personas que tomaron el proceso en el estadio que se encontraba al momento de acreditar el fallecimiento de la demandante, como se aprecia en el auto que milita a folio 150; sin embargo, debe advertirse que, no fueron citados los herederos indeterminados, situación que deberá subsanarse previamente a la realización de la audiencia convocada para el 5 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se ordena que por secretaria se incluyan a los herederos indeterminados de **Yasmina Isabel Rojas de Castillo**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 62 hoy
18 JUL 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

SR.